

**ADJUDICA PROYECTO "EXTENSION
RED DE ALCANTARILLADO SECTOR
PABELLONES COLCURA, LOTA", A EM-
PRESA CONSTRUCTORA APONKUYEN
LIMITADA. ID: 3020-2-LQ21.-**

DECRETO N° 504 1

LOTA, 22 ABR. 2021

VISTOS:

a) Resolución Exenta N° 9.899/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo donde aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento de Barrios para ejecución del proyecto "Extensión Red de Alcantarillado Sector Pabellones Colcura, Lota";

b) Decreto Alcaldicio N° 255 de fecha 03 de marzo de 2021, que aprueba ejecución del proyecto, mencionado en visto anterior;

c) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Extensión Red de Alcantarillado Sector Pabellones Colcura, Lota";

d) Decreto Alcaldicio N° 264 de fecha 04 de marzo de 2021, que aprueba Bases y 1er. Llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Extensión Red de Alcantarillado Sector Pabellones Colcura, Lota";

e) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 05/03/2021;

15 de marzo de 2021;

mercado público;

f) Acta Visita a Terreno Obligatoria de fecha 15 de marzo de 2021;

g) Consulta realizada a través del sistema mercado público;

h) Respuesta a consulta de fecha 22 de marzo de 2021, emitidas por Ingeniero Civil y Director Secplan;

i) Aclaración de fecha 26 de marzo de 2021, que rectifica medida de metros cuadrados a metros lineales en acreditación de experiencia.

j) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 31/03/2021, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;

k) Oferta presentada por la Empresa CONSTRUCTORA APONKUYEN LIMITADA, para la ejecución del proyecto "Extensión Red de Alcantarillado Sector Pabellones Colcura, Lota"; por un monto total de \$ 102.444.256.- (Ciento dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos), inscrita en Registro MOP, con domicilio en Pemuco 9335 Parque Residencial Bio Bio, Hualpen;

l) Informe Técnico de fecha 14 de abril de 2021, elaborado por Ingeniero Civil - Secplan, que emite análisis de antecedentes;

m) Acta Comité de Estudios, Sesión N° 04 de fecha 16 de abril de 2021, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del proyecto "Extensión Red de Alcantarillado Sector Pabellones Colcura, Lota"; a la Empresa CONSTRUCTORA APONKUYEN LIMITADA, por ser el único oferente admisible y que cumple con las exigencias solicitadas en las bases de licitación, obteniendo un puntaje final de 65 puntos en su evaluación, calificando así para ser contratado;

Decreto N° 504 de fecha 2 ABR. 2021

n) Ord. N° 44 de fecha 16/04/2021, de Director Secplan, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 65, letra j) de la Ley N° 19.865;

ñ) Certificado N° 77 del 20/04/2021, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar la licitación a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de abril del año en curso.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **ACÉPTASE** la oferta, presentada por la Empresa CONSTRUCTORA APONKUYEN LIMITADA, por el precio total de \$ 102.444.256.- (Ciento dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos), para la ejecución del proyecto "Extensión Red de Alcantarillado Sector Pabellones Colcura, Lota";

2° El plazo de ejecución del proyecto será de 120 días corridos.

3° La obra se ejecutará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto.

4° La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- ❖ Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- ❖ Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- ❖ Por atraso en la Instalación del letrero.
- ❖ Por no contratación de la mano de obra indicada.
- ❖ Por ausencia del profesional residente en Obra.
- ❖ Por la no entrega y existencia del Libro de Obra.
- ❖ Por no entrega de garantías de la propuesta.
- ❖ Por no cumplimiento de disposiciones legales de seguridad vigente.
- ❖ Por no cumplimiento de las ordenes impartidas por el ITO en el libro de Inspección.
- ❖ Por incumplimiento de los plazos para subsanar observaciones, otorgados por la Comisión de recepción provisional o comisión de recepción definitiva.

5° El valor de la obra será cancelado mediante estados de pago mensuales, los cuales deberán estar aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas.

6° Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente aceptado entregara un documento de Garantía, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7° El cumplimiento que irroque la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 215-31-02-004-447 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)



ASESORIA JURIDICA

GRS/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-